

USO INFORMATIVO 04-2013

En el [informe anual del Comité de Empresa del PAS-L](#), correspondiente a 2011, aprobado en la sesión de enero de 2012, esto es lo que aprobó el Comité de Empresa del PAS Laboral en referencia a los Técnicos de Apoyo:

"Lamentablemente, el colectivo de los técnicos de apoyo aún carece de Convenio, no habiéndose dado una solución a su situación de discriminación, respecto al resto de trabajadores de la Universidad, como se propugnó que se realizaría por parte del equipo de gobierno en su programa electoral."

Ha tenido que ser, tarde y mal, cuando se han dado cuenta que estaban incumpliendo los preceptos normativos, al haber encadenado sucesivamente contratos por un periodo superior a los tres años.

Pleno del Comité de Empresa del 29 de noviembre de 2012:

Se trata la problemática surgida con los contratos de los Técnicos de Apoyo, informando **USO** que para todo aquello que seamos requeridos estaremos siempre al lado de los trabajadores, llámense técnicos de apoyo, gestores de proyectos o técnicos de apoyo a la investigación, a los que nos brindamos desde aquí para todo aquello que nos requieran, como ya ha venido sucediendo.

Esto es lo que ocurrió en la Mesa Negociadora extraordinaria de 5 de diciembre de 2012:

Por otra parte, **USO** expuso que se congratulaba de que cuándo realmente hay interés y voluntad de llegar a acuerdos, éstos se producen, aún cuando es ciertamente curioso que no se haya recibido ni facilitado información al órgano de representación dónde se encuentran representados este colectivo de los técnicos de apoyo, sin embargo, tenemos información que si que se han reunido con los propios afectados, dejando al margen a los representantes, manera ejemplar de ejercer el diálogo. **USO** también se **interesó por conocer si la Universidad tiene pensado comenzar de una vez**, ya llevamos 2 años perdidos de mandato (tanto el equipo de gobierno de la UEx como los sindicatos), **la negociación para que este personal tenga una normativa por la que se regulen sus condiciones de trabajo, así como el sistema de selección tenga en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.**

USO INFORMATIVO 04-2013

Respecto a los tipos de contratos de duración determinada (por obras o servicios) hay que destacar las siguientes características:

- Aquellos que estén **vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión**, no les será de aplicación ni el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores (duración máxima de tres años), ni el artículo 15.5 de la misma norma (cuando termine un contrato y formalice uno nuevo, siempre que éste sea para proyecto específico de investigación/inversión).
- Aquellos otros que se pudieran realizar para la ejecución de programas **se podría estar a lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Estatuto Básico del Empleado Público**.

Al parecer, la Universidad tiene intención de convocar a la Mesa Negociadora para negociar estos contratos, ya os informaremos cómo se realiza, en qué foro se realiza y con qué representantes se entablan las negociaciones.

Adjunto os remitimos la propuesta de "acuerdo normativo para la contratación o nombramiento de técnicos de apoyo de la UEx", todas aquellas sugerencias que estiméis conveniente realizarnos, las analizaremos y en el caso que se puedan asumir, podéis tener la completa seguridad que las defenderemos en cualquier foro.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración al respecto.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura
POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE